

En todos los apartados que siguen, un criterio adicional es el de informar al Director de la Comisión Académica con al menos una semana de antelación a la fecha de reunión prevista, con el fin de convocar adecuadamente a la comisión.

Criterios para aprobar los proyectos de tesis

La tesis doctoral consistirá en un trabajo original de investigación elaborado por el/la candidato/a dentro de las líneas de investigación del Programa de Doctorado en el que se encuentre admitido y matriculado. Los estudiantes admitidos a la fase de investigación deberán presentar a la Comisión Académica del Programa de Doctorado un proyecto de tesis doctoral con el visto bueno de su director/a.

El proyecto de tesis consistirá en una memoria de trabajo a realizar en la que se contemplen los antecedentes, la metodología, los objetivos y la bibliografía del tema. El tema ha de adecuarse a las líneas de investigación previstas en el programa de doctorado y la bibliografía ha de estar actualizada, ser pertinente y relevante. **El proyecto de tesis ha de estar firmado por el solicitante y con el visto bueno de su(s) director/a(es/as).**

El proyecto será susceptible de modificación hasta **tres meses** antes de la admisión a trámite de la tesis doctoral, siguiendo el mismo procedimiento.

Criterios para designar a profesorado como director/a de tesis y como codirector/a

Podrá ser director/a o codirector/a de tesis doctoral aquellos doctores/as que figuren como posibles directores/as de tesis en el documento aprobado en su momento por la Comisión de Doctorado de la Universidad de La Laguna. Además podrá ser director/a o codirector/a cualquier doctor/a, perteneciente o no a la Universidad de La Laguna, que en el momento de designación disfrute de un sexenio de investigación activo o en su defecto de 72 puntos PAI en los últimos seis años de investigación. En este último caso se adjuntará a la solicitud tabla con la contabilidad de los puntos PAI del doctor/a propuesto, que será evaluada por la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

En caso de que ni director/a ni codirector/a de la tesis figure como posible director/a de tesis en el documento aprobado en su momento por la Comisión de Doctorado de la Universidad de La Laguna, se le asignará un/a tutor/a en las mismas condiciones del caso en que la dirección de tesis recaiga en doctores que no pertenecen a la ULL.

En todos los casos, la actividad investigadora del director/a o codirector/a se debe englobar dentro de una de las líneas de investigación del Programa de Doctorado.

Todas las condiciones expresadas en los párrafos anteriores han de ser convenientemente justificadas ante la Comisión Académica.

No se tendrá en cuenta lo descrito para aquellos proyectos de tesis aprobados con anterioridad a la publicación de este documento.

Asignación de tutores en caso de que la dirección de la tesis recaiga en doctores que no pertenecen a la ULL

Podrá ser tutor/a de tesis doctoral aquellos doctores que figuren como posibles directores de tesis en el documento aprobado en su momento por la Comisión de Doctorado de la Universidad de La Laguna. No se tendrá en cuenta este punto para aquellos proyectos de tesis aprobados con anterioridad a la publicación de este documento.

Criterios de selección de profesorado europeo para evaluar las tesis que aspiran a la Mención Europea.

Se establece el número de dos expertos de contrastada actividad investigadora, pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación de un Estado miembro de la Unión Europea distinto de España. Para ello han de cumplir con el requisito de 72 puntos PAI a evaluar por la Comisión Académica.

Criterios de admisión de lectura y defensa de la tesis doctoral

Aparte de lo dispuesto en el Reglamento de Enseñanzas Oficiales de Máster y Doctorado de la Universidad de La Laguna, la Comisión Académica valorará que se cumplen los criterios de originalidad en el trabajo de investigación y adecuación a las líneas de investigación del Programa de Doctorado. Para ello, el/la solicitante deberá hacer constar en la solicitud la línea de investigación en la que se adscribe la investigación. La Comisión Académica podrá requerir a tal efecto el asesoramiento de expertos en la línea de investigación indicada.

Criterios para la constitución de Tribunales de Tesis.

Aparte de lo dispuesto en el Reglamento de Enseñanzas Oficiales de Máster y Doctorado de la Universidad de La Laguna, podrá ser miembro de tribunal de tesis todo doctor/a de actividad investigadora contrastada, entendiéndose esta condición como disfrutar de un sexenio de investigación activo o en su defecto de 72 puntos PAI en los últimos seis años de investigación. En este último caso se adjuntará a la solicitud tabla con la contabilidad de los puntos PAI del doctor propuesto, que será evaluada por la Comisión Académica del Programa de Doctorado.